

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1865249-1

Dejan sin efecto fecha establecida como término a nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0235-2020-RE**

Lima, 25 de marzo de 2020

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0171-2020-RE, que da término al nombramiento del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Javier Obando Peralta, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca, el 31 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida del país a consecuencia del brote del COVID-19, se considera necesario dejar sin efecto la fecha de 31 de marzo de 2020, que da término al citado funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca;

Que, una vez concluido el Estado de Emergencia Nacional y de acuerdo a las circunstancias, se reprogramará al citado funcionario diplomático la nueva fecha de término como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca; y;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 020-2002-RE y modificatorias, que dispone la creación de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE y modificatorias, Normas para la Implementación y Funcionamiento de Oficinas Descentralizadas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la fecha establecida de 31 de marzo de 2020, como la fecha de término del nombramiento del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Javier Obando Peralta, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca, dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0171-2020-RE, de 25 de febrero de 2020.

Artículo 2.- Dejar subsistente en todo lo demás el contenido de la Resolución Ministerial N° 0171-2020-RE, de 25 de febrero de 2020.

Artículo 3.- Mediante Resolución Ministerial se reprogramará la nueva fecha de término del nombramiento del citado funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1865249-2

Dejan sin efecto fecha establecida como término a nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0236-2020-RE**

Lima, 25 de marzo de 2020

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0170-2020-RE, que da término al nombramiento del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Arnaldo Zapata López, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, el 31 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida del país a consecuencia del brote del COVID-19, se considera necesario dejar sin efecto la fecha 31 de marzo de 2020, que da término al citado funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios;

Que, una vez concluido el Estado de Emergencia Nacional y de acuerdo a las circunstancias, se reprogramará la nueva fecha de término del citado funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 020-2002-RE y modificatorias, que dispone la creación de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE y modificatorias, Normas para la Implementación y Funcionamiento de Oficinas Descentralizadas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la fecha establecida de 31 de marzo de 2020, para el término del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Arnaldo Zapata López, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, dispuesta por la Resolución Ministerial N° 0170-2020-RE, de 25 de febrero de 2020.

Artículo 2.- Dejar subsistente en todo lo demás el contenido de la Resolución Ministerial N° 0170-2020-RE, de 25 de febrero de 2020.

Artículo 3.- Mediante Resolución Ministerial se reprogramará la nueva fecha de término del citado funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1865249-3